ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

INFORME DE SUPERVISIÓN A PRESTACION DE SERVICIOS
CODIGO GC-01-F040 /VERSION 1.0 / FECHA 15 /01/2018

I. INFORMACION DE SUPERVISION				
Fecha de Expedicion			Supervisor o Interventor	Telefono o Ext.
DD	MM	AA	SANDRA CARMENZA GARCIA CHAVES	3103341825
			DIRECTORRA DE SALUD PÚBLICA	
II INFORMACIÓN DE APOYO ALA SUPERVISIÓN				
			Nombre: ANA LUCIA MORA POLOCHE	3144600962
			Cargo: Coordinadora COVID 19	

III. INFORMACION CONTRACTUAL.	
Nombre: MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA	CC. / Nit
	21.233.771

IV. TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios				
Contrato	O:P:S	Convenio	Fecha	No. 4
	X		28/01/2022	1390
Fecha de Inicio			Plazo Inicial	Adición
2/02/2022			(5) MESES SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE CICIEMBRE 2022	
OBJETO CONTRACTUAL				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA RELACIONADAS EN LA NORMATIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA				

V. PERIODO CERTIFICADO		
Desde: 01/05/2022	**Hasta: 31/05/2022**	**Informe No. 4**

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
1. Apoyar la elaboración de los documentos e informes solicitados de acuerdo con los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el departamento de Cundinamarca, dentro del marco del covid19	Se soporta la actividad con 2 documentos en PDF, el cual reposa en medio magnético enla oficina de salud publica 1-1 INFORME MAYO 2022 1-2 ENVÍO INFORME MAYO
2. Solicitar el registro diario de vacunación contra COVID 19 a las IPS asignadas, realizando validación de la calidad del dato y seguimiento respectivo del cargue a la PAI WEB 2.0, y posteriormente enviar el consolidado al referente PAI COVID y apoyar la entrega de la información cuando sea solicitada por entes internos o externos de control	Se soporta la actividad con 4 documentos en PDF,original, reposa en carpetas de la oficina de salud publica 2-1 SEGUIMIENTO A INFORMES 2-2 2DO REQUERIMIENTO IPS SAN LUIS 2-3 SEGUIMIENTO A INFORMES COLSUBSIDIO 04-05 2-4 SEGUIMENTO A INFORMES 23-05
3. Realizar seguimiento y verificación en campo de las IPS del municipio habilitadas para vacunación COVID 19 intramurales y extramurales	Se soporta la actividad con 14 documentos en PDF, los originales reposan carpeta de centro de acopio de salud publica 3-1 VISITA DE SEGUIMIENTO IPS COLSUBSIDIO 3-2 VISITA DE SEGUIMIENTO ASISITIR SALUD 3-3 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA ASISTIR SALUD 3-4 VISITA DE SEGUIMIENTO IPS SAN LUIS 3-5 SEGUIMIENTO A IPS ASISITIR SALUD 3-6 SEGUIMIENTO A IPS ASISTIR SALUD 3-7 SEGUIMIENTO CADENA DE FRIO ASISTIR SALUD 3-8 SEGUIMIENTO CAFAM 3-9 SEGUIMIENTO PUNTO CAFAM 3-10 VISITA DE SEGUIMIENTO IPS PROSEGUIR 3-11 Gmail - HALLAZGOS EN IPS 16-05 3-12 Gmail - Hallazgos en IPS 3-13 Gmail - Informes hallazgos 6-05 3-14 Gmail - INFORME HALLAZGOS IPS 27-05
4. Apoyar realización de los eventos notificados al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) y EAPV evento 346 y 298, y realizar notificación a las IPS de acuerdo con el protocolo del Instituto Nacional de Salud, en los tiempos establecidos, en el marco del COVID 19 y otros biológicos en caso de ser necesario	Se soporta la actividad con 1 documentos en PDF, 4-1 ESAVI PROSEGUIR los originales reposan en la carpeta d e centro de acopio de salud publica
5. Participar en el comité PAI COVID 19, PAI Y COVE municipal mensual	Se soporta la actividad con 1 documentos en PDF, 5-1 COMITE PAI COVID MAYO
6. Realizar seguimiento a la población priorizada captada en búsqueda activa comunitaria para garantizar la vacunación contra COVID 19 en el municipio.	Se Soporta la actividad con 4 documentos en PDF, 6-1 Envío de la BAC Periodo MAYO - Equipo Vacunacion Covid-19 6-2 BAC GESTANTES 6-3 BAC CRÓNICOS 6-4 BAC SIN ASEGURAMIENTO los cuales reposan en medio magnético en la carpeta del contrato 1390
7. Asistir y participar bimestral en los COVECOM (Comité de vigilancia epidemiológico comunitario) de acuerdo con el cronograma articulado con la dirección de Salud Pública, dentro del marco COVID 19.	Se soporta la actividad con 2 documentos en PDF, 7-1 COVECOM MAYO 2022 7-2 COVE MAYO el cual se encuentra en medio magnético del contrato 1390 de salud publica

8. Participar en los equipos de respuesta inmediata y cumplir con los periodos de disponibilidad establecidos por la dirección de Salud Pública en cuanto al desarrollo de los procesos enmarcados en torno a COVID 19 y apoyar la organización, distribución del talento humano en cuanto a recepción y distribución de biológico contra COVID 19, en el municipio de Soacha.	La actividad se soporta con 42 ocumento PDF, 1 cuadro de distribución de personal los cuales reposan en medio magnetico en la carpeta 1390 de la oficina de salud pública, las actas originales en carpeta del centro de acopio . 8-1 BIOLOGICO IPS ASISITIR SALUD 8-2 BIOLOGICO IPS CAFAM 8-3 BIOLOGICO IPS COLSUBSIDIO 8-4 BIOLOGICO IPS CUIDARTE 8-5 BIOLOGICO ESE HMGY 8-6 BIOLOGICO ESE MUNICIPAL 8-7 BIOLOGICO IPS PROSEGUIR 8-8 BIOLOGICO IPS SALUD POSITIVA 8-9 BIOLOGICO IPS SANITAS 8-10 BIOLOGICO IPS VIRREY SOLIS 8-11 BIOLOGICO ASISTIR SALUD 8-12 BIOLOGICO IPS CAFAM 8-13 BIOLOGICO COLSUBSIDIO 8-14 BIOLOGICO IPS CUIDARTE TU SALUD 8-15 BIOLOGICO ESE HMGY 8-16 BIOLOGICO ESE MUNICIPAL 8-18 BIOLOGICO IPS SALUD POSITIVA 8-19 BIOLOGICO IPS SANITAS 8-20 BIOLOGICO IPS VIRREY SOLIS 8-21 BIOLOGICO ASISITIR SALUD 8-22 BIOLOGICO CAFAM 8-23 BIOLOGICO COLSUBSIDIO 8-24 BIOLOGICO CUIDARTE TU SALUD 8-25 BIOLOGICO ESE HMGY 8-26- BIOLOGICO ESE MUNICIPAL 8-27 BIOLOGICO SALUD POSITIVA 8-28 BIOLOGICO ESE MUNICIPAL 8-29 BIOLOGICO PROSEGUIR 8-30 BIOLOGICO VIRREY SOLIS 8-31 BIOLOGICO ASISTIR 8-32 BIOLOGICO CAFAM 8-33 BIOLOGICO COLSUBSIDIO 8-34 BIOLOGICO CUIDARTE TU SALUD 8-35 BIOLOGICO ESE MUNICIPAL 8-36 BIOLOGICO PROSEGUIR 8-37 BIOLOGICO SALUD POSITIVA 8-38 BIOLOGICO VIRREY SOLIS 8-39 BIOLOGICO SANITAS 8-40 BIOLOGICO SANITAS 8-41 ingreso programación ERI 8-42 DISTRIBUCION PERSONAL MAYO2022
9. Apoyar el desarrollo de todas las jornadas que se desarrollen en salud de acuerdo con las directrices dadas por el ente (Nacional, Departamental y Municipal) dentro del marco del COVID 19.	Se soporta la actividad con 1 documentos en PDF, 9-1 ACTA DE APOYO A JORNADAS los originales reposan en carpeta de del centro de acopio de salud pública
10. Acatar las obligaciones generales dispuestas en los estudios e invitación del proceso de contratación.	Se soporta la actividad con 29 documentos en PDF, los originales reposan en la carpeta 1390 de la oficina de salud publica 10-1 RESPUESTA ID 206368 10-2 RESPUESTA ID 206377 10-3 RESPUESTA ID 206482 10-4 RESPUESTA ID 207194 10-5 RESPUESTA ID 207422 10-6 RESPUESTA ID 207603 207732 10-7 RESPUESTA ID 207689 10-8 RESPUESTA ID 208136 10-9 RESPUESTA ID 208254 10-10 RESPUESTA ID 208262 10-11 Respuesta ID 209032 10-12 Respuesta ID 210138 10-13 Respuesta ID 210140 10-14 Respuesta ID 210143 10-15 Respuesta ID 210144 10-16 Respuesta ID 210154 10-17 Respuesta ID 210684 10-18 Respuesta ID 210231 de 19-05-2022 10-19 Respuesta ID 210387 de 19-05-2022 10-20 PMU 20 - 05 10-21 capacitación equipo COVID-19 23052022 10-22 MESA TERRITORIAL 18 10-23 PAZ Y SALVO PQRSD 10-24 PAGO RIT 2021 10-25 SEGURIDAD SOCIAL MAYO 10-26 MIPG MAYO

Firma del supervisor
NOMBRE: SANDRA CARMENZA GARCIA CHAVES
CC 35529265

Firma del apoyo al supervisor
NOMBRE: ANA LUCIA MORA POLOCHE
CC: 52094265

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO		GF-05-F04
		VERSIÓN		1
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DD	MM	AA
		29	11	2018

I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORÍA.

Fecha de Expedicion			Supervisor o Interventor	Telefono o Ext.
DD	MM	AA	SANDRA CARMENZA GARCIA CHAVES	3103341825
			DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA	

II. INFORMACION CONTRACTUAL.

Nombre: MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA	CC. / Nit
	21.233.771

TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios

Contrato	O:P:S	Convenio	Fecha	No.
	X		28/01/2022	1390

Fecha de Inicio: **2/02/2022**

Plazo de ejecucion: **5 MESES**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICOS DE APOYO A LA GESTION PARA LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA RELACIONADAS EN LA NORMATIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde: 01/MAYO/2022 Hasta: 31/MAYO/2022

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS
1. Apoyar la elaboración de los documentos e informes solicitados de acuerdo con los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el departamento de Cundinamarca, dentro del marco del covid19	Durante el mes de mayo se realizaron visitas a ls IPS habilitadas en el municipio para la vacunación contra covid 19, de acuerdo con lo anterior se elabora informe y envia a la referente covid	Se soporta la actividad con 2 documentos en PDF, el cual reposa en medio magnético enla oficina de salud publica 1-1 INFORME MAYO 2022 1-2 ENVÍO INFORME MAYO
2. Solicitar el registro diario de vacunación contra COVID 19 a las IPS asignadas, realizando validación de la calidad del dato y seguimiento respectivo del cargue a la PAI WEB 2.0, y posteriormente enviar el consolidado al referente PAI COVID y apoyar la entrega de la información cuando sea solicitada por entes internos o externos de control	Durante las asistencias tecnicas en el mes de mayo, se realiza la validación del envio de los registros diarios cargue en el aplicativo PAI WEB, se elabora oficio de requerimiento a ips san luis sobre seguimiento a registros diarios y cargue en pai web, junto con la validación de los registros con la digitadora asignada al área	Se soporta la actividad con 4 documentos en PDF,original, reposa en carpetas de la oficina de salud publica 2-1 SEGUIMIENTO A INFORMES 2-2 2DO REQUERIMIENTO IPS SAN LUIS 2-3 SEGUIMIENTO A INFORMES COLSUBSIDIO 04-05 2-4 SEGUIMENTO A INFORMES 23-05
3. Realizar seguimiento y verificación en campo de las IPS del municipio habilitadas para vacunación COVID 19 intramurales y extramurales	Durante el mes de mayo, e realizan los seguimientos respectivos a las IPS, Proseguir, Virrey Solis, Salud Positiva, ese Municipal, Proseguir, Colsubsidio	Se soporta la actividad con 14 documentos en PDF los originales reposan carpeta de centro de acopio de salud publica 3-1 VISITA DE SEGUIMIENTO IPS COLSUBSIDIO 3-2 VISITA DE SEGUIMIENTO ASISITIR SALUD 3-3 VISITA DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA ASISTIR SALUD 3-4 VISITA DE SEGUIMIENTO IPS SAN LUIS 3-5 SEGUIMIENTO A IPS ASISITIR SALUD 3-6 SEGUIMIENTO A IPS ASISTIR SALUD 3-7 SEGUIMIENTO CADENA DE FRIO ASISTIR SALUD 3-8 SEGUIMIENTO CAFAM 3-9 SEGUIMIENTO PUNTO CAFAM 3-10 VISITA DE SEGUIMIENTO IPS PROSEGUIR 3-11 Gmail - HALLAZGOS EN IPS 16-05 3-12 Gmail - Hallazgos en IPS 3-13 Gmail - Informes hallazgos 6-05 3-14 Gmail - INFORME HALLAZGOS IPS 27-05
4. Apoyar realización de los eventos notificados al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) y EAPV evento 346 y 298, y realizar notificación a las IPS de acuerdo con el protocolo del Instituto Nacional de Salud, en los *tiempos* establecidos, en el marco del COVID 19 y otros biológicos en caso de ser necesario	Realizan notificación de ESAVI, se realiza el seguimiento respectivo en la IPS Proseguir, el cual fue atendido por el jefe del área, se realiza la verificación de los equipos, punto de vacunación y la IPS informa informa que la funcionaria ya no labora en la institución	Se soporta la actividad con 1 documentos en PDF, 4-1 SEGUIMIENTO A ESAVI los originales reposan en la carpeta de centro de acopio de salud publica
5. Participar en el comité PAI COVID 19, PAI Y COVE municipal mensual	Se llevó a cabo el comité en sala situacional de la SSS, el a la cual se asiste de acuerdo con la convocatoria realizada, se cuenta con la asistencia de la jefe departamental y los representantes de todas las IPS	Se soporta la actividad con 1 documentos en PDF, 5-1 COMITE PAI COVID MAYO
6. Realizar seguimiento a la población priorizada captada en búsqueda activa comunitaria para garantizar la vacunación contra COVID 19 en el municipio.	Se realiza los seguimientos a 25 gestantes, 25 usuarios crónicos y 25 usuarios sin aseguramiento, correspondientes a la BAC, población captadapor el personal auxiliar.	Se Soporta la actividad con 4 documentos en PDF, 6-1 Envio BAC Periodo MAYO - Equipo Vacunacion Covid-19 6-2 BAC GESTANTES 6-3 BAC CRÓNICOS 6-4 BAC SIN ASEGURAMIENTO los cuales reposan en medio magnético en la carpeta del contrato 1390
7. Asistir y participar bimestral en los COVECOM (Comité de vigilancia epidemiológico comunitario) de acuerdo con el cronograma articulado con la dirección de Salud Pública, dentro del marco COVID 19.	Se participó en Covecom del 18-05-2022 y en el Cove citado el 27/05/2022 en la sal situacional de la SSS	Se soporta la actividad con 2 documentos en PDF, 7-1 COVECOM MAYO 2022 7-2 COVE MAYO el cual se encuentra en medio magnético del contrato 1390 de salud publica

8. Participar en los equipos de respuesta inmediata y cumplir con los periodos de disponibilidad establecidos por la dirección de Salud Pública en cuanto al desarrollo de los procesos enmarcados en torno a COVID 19 y apoyar la organización, distribución del talento humano en cuanto a recepción y distribución de biológico contra COVID 19, en el municipio de Soacha.	Se envía correo al equipo ERI, con el fin de participar en el mismo, se estuvo de disponibilidad desde el 01 de mayo hasta el 31 de mayo y el según el cuadro de rotación para la recepción y entrega de biologico a las ips	La actividad se soporta con 42 Documento PDF, 2 cuadro de distribución de personal los cuales reposan en medio magnetico en la carpeta 1390 de la oficina de salud pública, las actas originales en carpeta del centro de acopio . 8-1 BIOLOGICO IPS ASISITIR SALUD 8-2 BIOLOGICO IPS CAFAM 8-3 BIOLOGICO IPS COLSUBSIDIO 8-4 BIOLOGICO IPS CUIDARTE 8-5 BIOLOGICO ESE HMGY 8-6 BIOLOGICO ESE MUNICIPAL 8-7 BIOLOGICO IPS PROSEGUIR 8-8 BIOLOGICO IPS SALUD POSITIVA 8-9 BIOLOGICO IPS SANITAS 8-10 BIOLOGICO IPS VIRREY SOLIS 8-11 BIOLOGICO ASISTIR SALUD 8-12 BIOLOGICO IPS CAFAM 8-13 BIOLOGICO COLSUBSIDIO 8-14 BIOLOGICO IPS CUIDARTE TU SALUD 8-15 BIOLOGICO ESE HMGY 8-16 BIOLOGICO ESE MUNICIPAL 8-17 BIOLOGICO PROSEGUIR 8-18 BIOLOGICO IPS SALUD POSITIVA 8-19 BIOLOGICO IPS SANITAS 8-20 BIOLOGICO IPS VIRREY SOLIS 8-21 BIOLOGICO ASISITIR SALUD 8-22 BIOLOGICO CAFAM 8-23 BIOLOGICO COLSUBSIDIO 8-24 BIOLOGICO CUIDARTE TU SALUD 8-25 BIOLOGICO ESE HMGY 8-26- BIOLOGICO ESE MUNICIPAL 8-27 BIOLOGICO SALUD POSITIVA 8-28 BIOLOGICO ESE MUNICIPAL 8-29 BIOLOGICO PROSEGUIR 8-30 BIOLOGICO VIRREY SOLIS 8-31 BIOLOGICO ASISTIR 8-32 BIOLOGICO CAFAM 8-33 BIOLOGICO COLSUBSIDIO 8-34 BIOLOGICO CUIDARTE TU SALUD 8-35 BIOLOGICO ESE MUNICIPAL 8-36 BIOLOGICO PROSEGUIR 8-37 BIOLOGICO SALUD POSITIVA 8-38 BIOLOGICO VIRREY SOLIS 8-39 BIOLOGICO SANITAS 8-40 BIOLOGICO SANITAS 8-41 Ingreso programación ERI 8-42 DISTRIBUCION PERSONAL MAYO2022
9. Apoyar el desarrollo de todas las jornadas que se desarrollen en salud de acuerdo con las directrices dadas por el ente (Nacional, Departamental y Municipal) dentro del marco del COVID 19.	durante el mes de mayo no se programo apoyo en jornadas municipales y nacionales de vacunación pendiente programación en el mes siguiente	Se soporta la actividad con 1 documentos en PDF, 9-1 ACTA DE APOYO A JORNADAS los originales reposan en carpeta de del centro de acopio de salud pública
10. Acatar las obligaciones generales dispuestas en los estudios e invitación del proceso de contratación.	Se participa en las actividades programadas por el departamento, el municipio y el MSPS, se responden y descargan en control doc las PQR asignadas, se anexa fotocopia del pago de seguridad social mayo	Se soporta la actividad con 26 documentos en PDF, los originales reposan en la carpeta 1390 de la oficina de salud publica 10-1 RESPUESTA ID 206368 10-2 RESPUESTA ID 206377 10-3 RESPUESTA ID 206482 10-4 RESPUESTA ID 207194 10-5 RESPUESTA ID 207422 10-6 RESPUESTA ID 207603 207732 10-7 RESPUESTA ID 207689 10-8 RESPUESTA ID 208136 10-9 RESPUESTA ID 208254 10-10 RESPUESTA ID 208262 10-11 Respuesta ID 209032 10-12 Respuesta ID 210138 10-13 Respuesta ID 210140 10-14 Respuesta ID 210143 10-15 Respuesta ID 210144 10-16 Respuesta ID 210154 10-17 Respuesta ID 210684 10-18 Respuesta ID 210231 de 19-05-2022 10-19 Respuesta ID 210387 de 19-05-2022 10-20 PMU 20 - 05 10-21 capacitación equipo COVID-19 23052022 10-22 MESA TERRITORIAL 18 10-23 PAZ Y SALVO PQRSD 10-24 PAGO RIT 2022 10-25 SEGURIDAD SOCIAL MAYO 10-26 MIPG MAYO

FIRMA DEL SUPERVISOR

NOMBRE: SANDRA CARMENZA GARCIA CHAVES

CC 35529265

Margarita R Ladino O

Firma de contratista

NOMBRE: MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA

CC 21233771

Transacción Aprobada

Su planilla se ha validado y cargado [illegible] para su empresa. Recuerde que el soporte del pago y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	**900097333-9**
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	**Pago de SuAporte**
Fecha	2022-05-02, 12:34:00 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	**mayo de 2022**
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2022
Empresa	**MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA**
CEDULA CIUDADANIA	CC 21233771
Código Sucursal (Nombre)	**( )**
Referencia de Pago/ Número Planilla	1045060627
Tipo de Planilla	**I**
Número Transacción Bancaria/ CUS	1438391449
Banco	**(1007) - BANCOLOMBIA**
Valor	$ 209.200
Estado de la Transacción	**Aprobada**
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	$ 175.000	$ 0
N860002183	**14-4**	**SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.**	1	**$ 34.200**	**$ 0**
			SubTotales:	$ 209.200	$ 0
			Total a Pagar:		$ 209.200

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SOACHA GOBIERNO MUNICIPAL
NIT. 800.094.755-7

Secretaría de Hacienda | Dirección de Impuestos Municipales

Código 03

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE

INDUSTRIA Y COMERCIO - AVISOS Y TABLEROS

FORMULARIO No. 2113007389

Régimen Preferencial **Año Gravable** 2021

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

"Recuerde que el pago y presentacion de la declaración debe hacerse conforme lo estipulado en la normatividad Municipal vigente".

DECLARACIÓN INICIAL [X] CORRECCION [ ] Formulario No. _____

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS		2. NOMBRES MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA	
3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	T.I. [ ] C.C [X] C.E. [ ] NIT [ ]	No. 21233771	DV 7
4. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CONTRATISTA DE SALUD		
5. DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	CL 18 A 1 A ESTE 40	6. BARRIO juan pablo II	
7. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL		8. CODIGO ACTIVIDAD CIIU	8 2 9 9
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CL 18 A 1 A ESTE 40		
10. BARRIO juan pablo II	11. CIUDAD Soacha	12. TELÉFONO FIJO O MOVIL	null

B. LIQUIDACIÓN IMPUESTO A CARGO

1. RANGO DE INGRESOS BRUTOS		2. MARQUE CON UNA (X) EL RANGO DE INGRESOS	3. TARIFA EXPRESADA EN NUMERO DE U.V.T	4. VALOR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (1)	5. VALOR IMPUESTO AVISOS Y TABLEROS (15%)	6. SOBRETASA BOMBERIL (1.5%)	7. TOTAL IMPUESTO A CARGO
DESDE	HASTA						
$ 0	$ 29.046.000	X	6 UVT	$ 218.000	$ 33.000	$ 3.000	$ 254.000
$ 29.016.001	$ 58.092.800		12 UVT	$ 436.000	$ 65.000	$ 7.000	$ 508.000

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

Aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano

13. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Traslade el valor del impuesto a cargo de la columna 7.)	$ 221,000
14. VALOR RETENIDO A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior al Rengión 13)	$ 230,000
15. SALDO A PAGAR POR IMPUESTO (Rengión 13 - Rengión 14)	$ 0
16. SANCIONES No. de meses [0] Días de mora (No. meses x 30 días) [0] [0]	$ 0
17. TOTAL SALDO A PAGAR (Rengión 15 + Rengión 16)	$ 0

D. PAGO

18. VALOR A PAGAR (Rengión 17)	$ 0
19. INTERESES DE MORA (Sobre el Rengión 15)	$ 0
20. TOTAL A PAGAR (Rengión 15 + Rengión 19)	$ 0

E. FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRES Y APELLIDOS

T.I. [ ] C.C. [ ] C.E. [ ]

(415)7709998776890(8020)002113007389(3900)000000000000(96)20220429

Recaudo a nivel Nacional
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco Agrario
Banco Bogotá
Banco Caja Social
Banco Popular
Bancolombia
Banco de Occidente

KIOSCO DE AUTOGESTION Y RECAUDO HACIENDA
ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO
07 ABR 2022 CAJA 01
Punto de pago autorizado
PRESENTADO SIN PAGO

Carrera 8 No. 12 - 29
Codigo Postal: 250051
Teléfono 732 69 00 - 732 80 72

registrotributario@alcaldiasoacha.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

COPIA 2 CONTRIBUYENTE

ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION

RESOLUCIÓN Nº [redacted] **DE** 04 NOV 2008

Por la cual se resuelve una solicitud de pension de jubilación
MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA

EL APODERADO LIQUIDADOR DE LA ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION

En uso de las facultades legales que le otorga el Decreto Ley 1750 del 26 de Junio de 2003 el Decreto Ley 3202 del 24 de Agosto de 2007 y el decreto Ley 254 de 2000.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ley 1750 de junio de 2003, se escindió el Instituto de Seguro Sociales y se crearon unas Empresas Sociales del Estado, entre ellas la ESE Luis Carlos Galan Sarmiento hoy en Liquidacion.

Que él artículo 17 del Decreto 1750 del 2003 dispone que: " los servidores públicos que a la entrada en vigencia del presente decreto se encontraban vinculados a Vicepresidencia de Prestación de Servicios de Salud, a las Clínicas y a los Centros de Atención Ambulatoria del Instituto de Seguros Sociales, quedarán automáticamente incorporados, sin solución de continuidad, **en la planta de personal de las Empresas Sociales del Estado creadas por este decreto"**

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 3202 del 24 de Agosto de 2007, ordenó la supresión y liquidación de la ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO.

Que de acuerdo al artículo 2º del Decreto No. 3202 del 24 de Agosto de 2007, la liquidación de la ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO se sometera a las disposiciones del Decreto No. 3202 de 2007

Que el artículo 1º del decreto Ley 254 de 2000 dispone que ese Decreto se aplica a las Entidades Públicas del orden Nacional, respecto de las cuales se haya ordenado su supresión o disolución, y en lo no previsto en el deberán aplicarse, en lo pertinente, las disposiciones del Estatuto orgánico del Sistema Financiero y del Código de Comercio sobre liquidacion, en cuento sean **compatibles con la naturaleza de la entidad.**

Que el artículo 17 del decreto 3202 de 2007, dispone que la ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION deberá conmutar las obligaciones pensionales en la parte que le corresponda a la entidad en liquidación, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1260 de 2000, reglamentario de la Ley 550 de 1999.

Que el Decreto 1260 de 2000 en su artículo 3º literal a), establece que la conmutación pensional total como mecanismos de normalización pensional podrás realizarse con el Instituto de Seguros Sociales.

Que el artículo 11 de Decreto Ley 254 de 2000 dispone el reconocimiento de la pensiones que se encuentren a cargo del organo cuya liquidación se determine, estará a cargo de la entidad que señale el decreto que ordene su liquidación, la cual podrá desempenar la mencionada función directa o indirectamente mediante convenio, segun se disponga en el mismo decreto.

LSML/MVL/CEJ/JBV/DPSO

ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION

RESOLUCIÓN Nº 5097 DE 4 NOV. 2008

Por la cual se resuelve una solicitud de pensión de jubilación
MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA

Que el Decreto Ley 3202 de 2007, no señaló una entidad que haga el reconocimiento de la pensiones por tanto, dicha función le corresponde cumplirla a la ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN.

Que el parágrafo del artículo 22 del Decreto 2211 de 2004 **dispone que de conformidad con lo establecido en los literales f)** del artículo 116 y e) del artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados respectivamente por los artículos 22 y 23 de la Ley 510 de 1999 en el proceso liquidatorio, los derechos laborales de los trabajadores gozan de la correspondiente protección legal y la nómina continuara pagándose normalmente, en la medida en que los recursos de la entidad lo permitan.

Que MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA, con Cedula de Ciudadanía 21.233.771, Auxiliar Servicios Asistenciales, Grado 20, Unidad Hospitalaria Clínica San Pedro Claver , 8 Horas diarias, E.S.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, solicitó el reconocimiento de la pensión de jubilación, **según petición 3575 del 12 de Marzo de 2008**

Que para tal efecto MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA, acreditó tener la edad para el reconocimiento de la pensión de jubilación mediante la presentación del Registro Civil de Nacimiento expedido por la Notaria Primera de Villavicencio, en el que se precisa que nació **19 de Abril de 1958.**

Que por otro lado, con los documentos pertinentes, se estableció que MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA, laboro en las siguientes entidades de derecho público las cuales concurrirán en el pago de la pensión.

ENTIDAD	**TOTAL DE DIAS**
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD **Del 03 de Junio de 1985 al 11 de Agosto de 1987** Menos Interrupciones 0 días	789
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES **Unidad Hospitalaria Clínica San Pedro Claver** **Del 31 de Agosto de 1989 al 25 de Junio de 2003** Menos Interrupciones 0 días	4.974
ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO **EN LIQUIDACION** **Unidad Hospitalaria Clínica San Pedro Claver** Del 26 de Junio de 2003 al 30 de Septiembre de 2008 Menos Interrupciones .0 días	1.895
TOTAL DIAS	**7.658**

Que el artículo 21 del Decreto 1653 de 1977 dispone respecto de la acumulación de tiempo de servicios prestados sucesiva o alternativamente en las demás entidades de derecho publico podrán acumularse para pensión de jubilación, y el monto correspondiente se

LSML/MVL/CEJ/JBV/DPSO

distribuirá en proporción al tiempo laborado en cada una de tales entidades. En este caso, la cuantía de la pensión será del setenta y cinco por ciento.

Que efectuada la liquidación de lo devengado en el periodo citado en el párrafo anterior, según los factores salariares previstos en el Decreto 1158 de 1994, ascendió a la suma indexada de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($177,109,435) dando un promedio mes UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($1,475,912), y el setenta y cinco por ciento (75%) asciende a la suma de **UN MILLON CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE** ($1.106.934), cifra que esta a cargo de las entidades concurrentes y corresponde al valor mensual de la pensión de jubilación.

Que mediante comunicaciones del 04 de Febrero y 30 de Enero de 2008, el Instituto de Seguros Sociales y la Caja Nacional de Previsión Social certificaron que MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA no recibe pensión alguna por cuenta de la Nación ni recibe recompensa alguna del Tesoro Nacional.

Que el valor a compartir debe ser cubierto a prorrata del tiempo servido en las entidades en las cuales el peticionario presto sus servicios, conforme a lo ordenado en la Ley 33 de 1985

Que la concurrencia en el pago de la prestación será en la siguiente proporción, a partir del 19 de Abril de 2013, fecha en la cual la peticionaria cumple 55 años de edad:

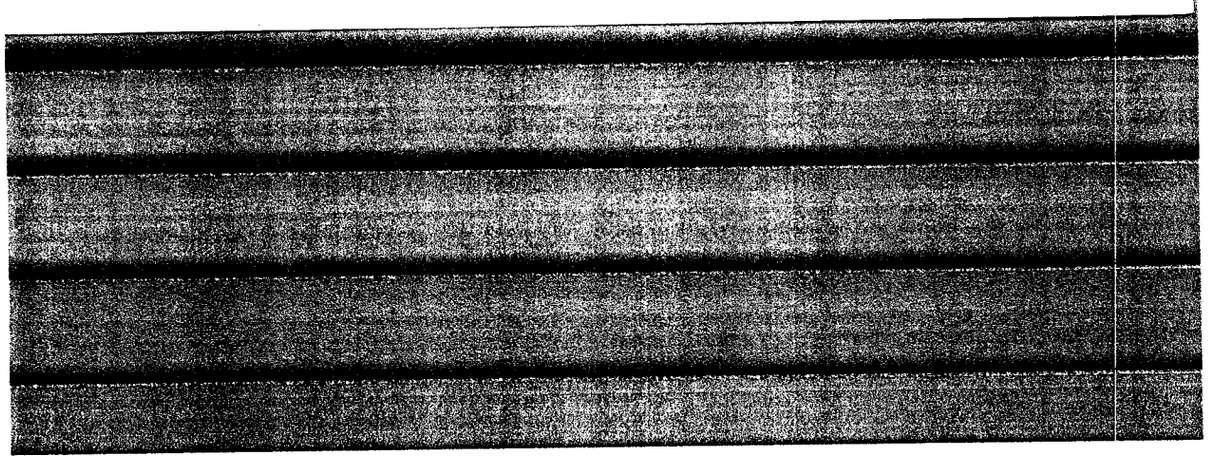
ENTIDAD	DIAS	%	VALOR
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (SEC.HDA DISTRITAL –FONCEP)	789	10.30	$114.014
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	4.974	64.95	$718.954
ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION	1.895	24.75	$273.966
TOTALES	7.658	100	$1.106.934

Que hasta el 18 de Abril de 2013, el Seguro Social y la ESE Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación, asumen la totalidad en la siguiente proporción:

ENTIDAD	DIAS	%	VALOR
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	4.974	72.41	$801.556
ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION	1.895	27.59	$305.378
TOTALES	6.869	100	$1.106.934

Que el proyecto de Resolución se consultó al Instituto de Seguros Sociales, según oficio No.8231 del 29 de Agosto de 2008, entidad que mediante comunicación No.8231-12256 del 01 de Octubre de 2008, acepto la cuota parte pensional.

LSML/MVL/CEJ/JBV/DPSO



14

También se consulto a la Gerente de Pensiones de la Secretaria de Hacienda Distrital con oficio 6757 del 16 de JULIO de 2008 (F 88), entidad que respondió con oficio 2008EE10495 -0-1 del 13 de AGOSTO de 2008, OBJETANDO la cuota parte en consulta bajo el argumento que ***la cuota parte con la que debe concurrir esa entidad para la financiación de la pensión, debe ceñirse a los lineamientos del régimen general contenido en la ley 33 de 1985, aplicable en virtud del régimen de transición que previo la ley 100 de 1993, y que respeto de la edad exige el cumplimiento de los 55 años, independientemente de que se trate de mujer u hombre. Solo hasta tanto la señora MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA acredite el cumplimiento de los 55 años de edad, esto es el 19 de abril de 2003, es procedente la concurrencia con cuota parte del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-Foncep.***

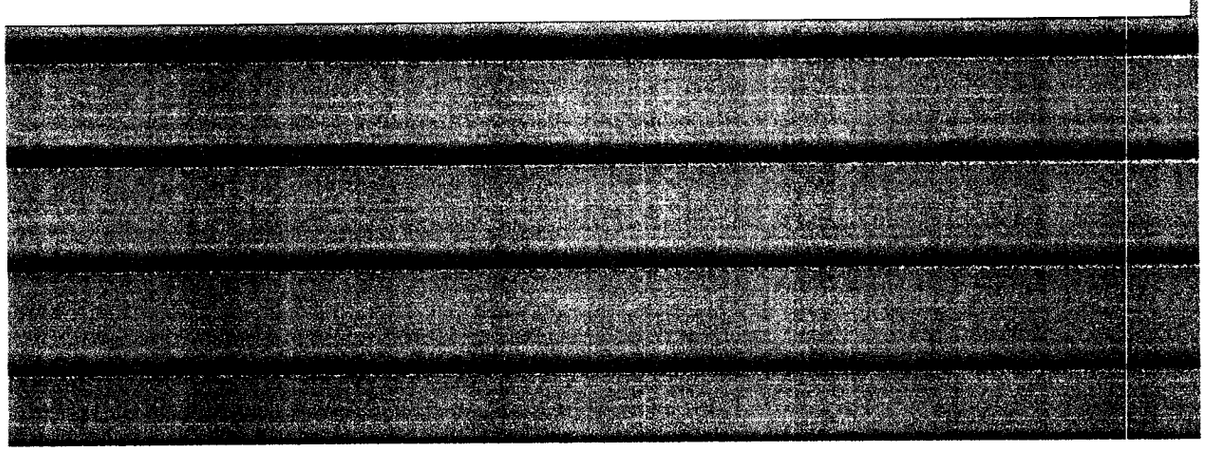
El estudio y reconocimiento de la pensión de jubilación solicitada por ***MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA*** se hace con observancia de las circulares externas números 019 y 052 calendadas el 4 de Marzo y el 16 de julio de 2004 respectivamente, en las que el Ministerio de la Proteccion Social en conjunto con el Presidente del ISS, reglamentan el procedimiento de aplicación de la pensión de Jubilación a los extrabajadores del ISS incorporados como empleados públicos de las plantas de personal de las Empresas Sociales del Estado y en aplicacion al régimen de transición del Decreto 1653 de 1977, el 75% del IBL de los factores Salariales del Decreto 1158 de 1994 por haber laborado en dos o mas Insituticones Oficiales.

Que esta Liquidadora con el objeto de evacuar esta petición y tomando una decisión de fondo, consulta con la sentencia T-235 de 2002 que establece: ***"PRINCIPIO DE EFICIENCIA EN TRAMITE DE PENSIÓN. Alcance: La jurisprudencia constitucional ha venido afirmando que el principio de eficiencia no solamente tiene que ver con la eficacia y la adecuada atención, sino con la continuidad en la prestación del servicio (SU-562/99), esto es, particularmente importante tratándose de la salud. Se debe destacar que la eficiencia debe ser una característica de la gestión. La gestión implica una relación entre el Sistema de Seguridad Social y sus beneficiarios. La gestión exige una atención personalizada en torno a los derechos y necesidades de los usuarios y una sensibilidad social frente al entramado normativo para que el beneficiario no quede aprisionado en un laberinto burocrático. Hay acuerdo en la doctrina en que una protección extemporánea atenta contra la eficacia. Por tanto la demora permite la prosperidad de la tutela por violación del derecho de petición en relación con el derecho a la seguridad social. Por consiguiente es deber de los funcionarios del Estado concretar con prontitud en hechos positivos los derechos de la seguridad social. El impulso procesal le corresponde a las entidades gestoras porque no se trata de una administración rogada".***

BONOS PENSIONALES Y CUOTASPARTES. Normatividad Aplicable- Aplicación de normas anteriores a la Ley 100 de 1993 ***"".....Hay lugar a la cuota parte, algo permitido por la ley 100 de 1993, la ley 499 de 1999 y el Decreto 13 de 2001...(...) Como las normas antes mencionadas no regulan la tramitación de las cuotas partes, se acude a la normalización anterior a la Ley 100 de 1993, respecto a la tramitación de la cuota parte, siempre y cuando el interesado esté cubierto por el régimen de transición que es el que permite la aplicación de la legislación preexistente".***

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, Vulneración Por No Reconocimiento Oportuno de pensión " ***El peticionário tiene el status de pensionado y por consiguiente un derecho***

LSML/MVL/CEJ/IBV/DPSO



adquirido que no se le puede restringir en ningun aspecto *(subrayado nuestro). El no reconocimiento oportuno de la prestación constituye una clara violación al acceso a la pensión...(...) porque dicha violación está afectando también, por conexidad, los derechos fundamentales."*

Que es evidente la renuencia al reconocimiento de cucta parte de la entidad antes descrita (Secretaria de Hacienda del Distrito-Foncep) bajo el argumento que la peticionaria no cumple el requisito para al reconocimiento de una pensión legal, y como quiera que se trata de no violar derechos fundamentales, esta Liquidadora ordenará el reconocimiento de la pensión de jubilación a la ***señora MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA.*** ***Así lo hará saber y enviará copia del respectivo acto administrativo a la gerencia de Pensiones de la Secretaria de Hacienda Distrital-Foncep por los tiempos laborados por la peticionaria, haciéndole saber que en concreto la concurrencia es a partir del 19 de ABRIL de 2013, fecha en la cual la peticionaria cumple la edad de 55 años.*** (Subrayado nuestro) Las inconsistencias suscitadas por efectos de errores de forma serán subsanadas en los determinados momentos en que se compruebe tal error.

Que el valor de la pensión de la jubilación se reajustará en los términos y oportunidades señalados por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993 o por las normas que en futuro lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Que la prestación aquí reconocida tiene el carácter de compartida con la pensión vejez a cargo de la Administradora de Pensiones I.S.S y, por tanto, al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Sistema General de Pensiones, para el otorgamiento de la pensión de vejez, la citada Administradora asumirá su reconocimiento y pago, siendo cuenta del empleador jubilante, únicamente, la diferencia que resultare entre el valor de la pensión de vejez y el valor de la pensión de jubilación por él otorgada, si a ello hubiere lugar.

Que MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA se encuentra activo, prestando los servicios en la Unidad Hospitalaria Clinica San Pedro Claver, al cargo de Auxiliar Servicios Asistenciales. Grado 20, ocho (8) horas, de la Planta de Personal de la ESE Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidacion

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA con cédula de ciudadanía 21.233.771, una pensión mensual vitalicia de jubilación en cuantía inicial de UN MILLON CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.106.934), valor que es equivalente al setenta y cinco por ciento (75%), del promedio de lo percibido en los diez (10) últimos años de servicio.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la Pensión de Jubilación reconocida en el Artículo anterior lo asume la E.S.E LUIS CARLOS GALAN EN LIQUIDACION y el SEGURO SOCIAL, según la siguiente distribución a partir del momento que acredite el retiro del servicio activo, fecha de inicio de la concurrencia al pago .

LSML/MVL/CEJ/JBV/DPSO

16

PARÁGRAFO SEGUNDO : hasta el 18 de Abril de 2013 el Seguro Social y la ESE Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación asumen la totalidad en la siguiente proporción :

ENTIDAD	DIAS	%	VALOR
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	4.974	72.41	$801.556
ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION	1.895	27.59	$305.378
TOTALES	6.869	100	$1.106.934

A partir del 19 de Abril de 2013, así :

ENTIDAD	DIAS	%	VALOR
SECHDA DISTRITAL – FONCEP (SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD)	789	10.30	$114.014
SEGUROS SOCIAL	4.974	64.95	$718.954
ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACION	1.895	24.75	$273.966
TOTALES	7.658	100	$1.106.934

Valor Total de la Pensión : ($1.106.934) UN MILLON CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE.

ARTICULO TERCERO: La percepción de esta pensión es incompatible con otra asignación que provenga del Tesoro Público, cualquiera que sea la denominación que se adopte para el pago de la contraprestación del servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política, artículo 4º de la Ley 151 de 1959, artículo 77 del Decreto reglamentario 1848 de 1969, y artículo 32 del Decreto 1042 de 1978, salvo las excepciones que contempla la Constitución y la Ley

ARTICULO CUARTO. La pensión se pagara en la forma establecida en esta Resolución hasta cuando MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA acredite los requisitos exigidos en el Régimen de Prima Media con Prestación definida, para el otorgamiento de la pensión vejez. A partir de este reconocimiento, las entidades que hubieren afiliado para pensión a MARGARITA ROSA LADINO ORJUELA, solamente pagaran la diferencia que resulta de restar de la pensión de jubilación, pensión de vejez, ajuste que se producirá en forme automática en la nómina de jubilados, por medio de la cual se reconoce la pensión de jubilacion.

ARTICULO QUINTO: El beneficiario de la pensión de jubilación o la E.S.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, al cumplimiento de los requisitos para acceder a la pensión de vejez, acorde con lo previsto en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, quedan en la obligación de solicitar ante la Entidad Administradora de Pensiones del I.S.S., dicha prestación.

LSML/MVL/CEJ/JBV/DPSO

[redacted]